



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2019-MDM/A

Mórrope, 10 de Julio de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA  
Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**VISTO:**

El Expediente N° 8985 de fecha 03 de julio del 2019, el Informe N° 101-2019-UAT/SGAF/MDM de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por la Jefa de Administración Tributaria Municipal, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a nombre de **BODEGA “REY DAVID”** de propiedad de la señora **JUANA SIMONA BANCES VIDAURRE**, La Carta N° 164-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 03 de Julio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, y Memorando N° 2012-2019-GM/MDM, de fecha 05 de Julio del 2019, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que, mediante ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.

Que, a tenor del Marco Legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Expediente N° 8985 de fecha 03 de julio del 2019, la señora JUANA SIMONA BANCES VIDAURRE, solicita la inspección técnica de Defensa Civil para la apertura del negocio **BODEGA “REY DAVID”** ubicado en la Calle Túpac Amaru/Av. Los Incas del Distrito de Mórrope.

Que, con Informe N° 101-2019-UAT/-SGAF/MDM de fecha 02 de Julio del 2019, emitido por la Jefa de Administración Tributaria Municipal, solicita se emita el Acto Resolutivo para la emisión de Licencia de Funcionamiento a nombre de **BODEGA “REY DAVID”**, ubicado en la Calle Túpac Amaru/Av. Los Incas del Distrito de Mórrope, de propiedad de la señora JUANA SIMONA BANCES VIDAURRE, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Carta N° 164-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 03 de Julio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal, tramitar aprobación de Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento, a nombre de la **BODEGA “REY DAVID”**, ubicado en la Calle Túpac Amaru/Av. Los Incas del Distrito de Mórrope, de propiedad de la señora JUANA SIMONA BANCES VIDAURRE

Que, con Memorando N° 2012-2019-GM/MDM, de fecha 05 de Julio del 2019, emitido por el Gerente Municipal, solicita al Secretario General emitir el Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento a nombre de la **BODEGA “REY DAVID”**, a nombre de la señora JUANA SIMONA BANCES VIDAURRE

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia de Funcionamiento a favor de la **BODEGA “REY DAVID”**, a nombre de la señora JUANA SIMONA BANCES VIDAURRE:

- NOMBRE COMERCIAL** : BODEGA “REY DAVID”
- SECTOR ECONOMICO** : COMERCIAL.
- GIRO O ACTIVIDAD** : VENTA DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD.
- ÁREA DEL LOCAL** : 020.00 M2
- RUC** : 10430259984
- DOMICILIO** : CALLE TÚPAC AMARU/AV. LOS INCAS DEL DISTRITO DE MÓRROPE

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad al artículo 19° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

**ARTÍCULO CUARTO.-. ENCARGUESE** a la unidad de Administración Tributaria, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE

Prof. Terry Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE